

Acuerdo que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VICTOR LICHTINGER, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en concordancia con el quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entre otros ordenamientos legales, y décimo sexto del Acuerdo que establece las disposiciones de productividad, ahorro, transparencia y desregulación presupuestaria en la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2001, y

CONSIDERANDO

Que el artículo décimo sexto del Acuerdo que establece las disposiciones de productividad, ahorro, transparencia y desregulación presupuestaria de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2001, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de febrero del citado año, dispone que esta Secretaría expedirá los lineamientos generales y estrategias para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas públicas de la Administración Pública Federal;

Que de acuerdo con el mandamiento citado en el considerando anterior, esta Secretaría ha instrumentado diversos lineamientos y estrategias generales, los cuales servirán de base para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal manejen sustentablemente los recursos de sus oficinas;

Que este acuerdo reforzará las medidas estipuladas en el diverso que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de marzo de 2000, y

Que a efecto de alcanzar los objetivos del presente ordenamiento, es necesario contar con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS GENERALES PARA FOMENTAR EL MANEJO AMBIENTAL DE LOS RECURSOS EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

ARTICULO PRIMERO.- Se expiden los lineamientos y estrategias generales los cuales tienen como objeto fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

ARTICULO SEGUNDO.- Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

I. Comité: El Comité Técnico de Sistemas de Manejo Ambiental;

II. Comité Interno: Comité que integre cada dependencia y entidad de la Administración Pública Federal para fomentar el manejo ambiental de los recursos en sus oficinas administrativas;

III. Dependencias: las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, y a la Consejería del Ejecutivo Federal, así como la Procuraduría General de la República;

IV. Entidades: los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que sean considerados como entidades;

V. Instituto: Instituto Mexicano de Tecnología del Agua;

VI. Secretaría: la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

VII. Subsecretaría: Subsecretaría de Planeación, y

VIII. Sistema de Manejo Ambiental: Mecanismo a través del cual se incorporan criterios ambientales en las actividades cotidianas de una organización.

ARTICULO TERCERO.- Las dependencias y entidades deberán procurar el manejo ambiental de sus recursos y materiales cuando debido a su uso se pueda afectar negativamente el equilibrio ecológico, la preservación del suelo, las aguas nacionales, los recursos forestales, la fauna, la biodiversidad y demás recursos naturales competencia de la Secretaría, así como causar contaminación ambiental.

ARTICULO CUARTO.- El Comité, instaurado de conformidad con el artículo octavo del Acuerdo que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de marzo de 1999, seguirá fungiendo como el órgano de coordinación, consulta y evaluación de las acciones que se propongan y ejecuten para alcanzar los fines de los lineamientos generales materia del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- Los comités internos establecidos por los oficiales mayores de las dependencias o sus equivalentes en las entidades, en cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Acuerdo mencionado en el artículo anterior, seguirán operando para la instrumentación de las acciones que resulten necesarias para alcanzar los fines del presente Acuerdo.

El contralor interno de cada dependencia o entidad deberá formar parte de dichos comités.

En caso de existir cambios en los comités internos de las dependencias o de las entidades, deberán notificarlos, a la Subsecretaría.

Artículo SEXTO.- Los oficiales mayores de las dependencias o sus equivalentes en las entidades, deberán formular sus programas internos de sistemas de manejo ambiental para el primer semestre del presente año, que darán continuidad al programa de 2000, y se integrará por dos subprogramas: el subprograma para el uso eficiente de materiales de oficina y el subprograma de uso eficiente del agua.

El subprograma para el uso eficiente de materiales de oficina, deberá ser remitido a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría, a la siguiente dirección electrónica: www.semarnat.gob.mx/sma/index.htm o en el correo electrónico sma@semarnat.gob.mx y el subprograma de uso eficiente del agua a usefagua@tlaloc.imta.mx, a más tardar el 6 de abril del presente.

Las características de los inmuebles que están obligados a ser incorporados en el subprograma de uso eficiente del agua, así como los apoyos tecnológicos para la elaboración del subprograma se encuentran en la siguiente dirección electrónica <http://www.imta.mx/otros/uso-eficiente>.

En caso de no contar con los medios electrónicos para mandar dicha información deberá remitirse, en el caso del subprograma de uso eficiente de materiales de oficina, a la Subsecretaría, ubicada en Periférico Sur 4209, 4o. piso, colonia Jardines en la Montaña, Tlalpan.

ARTICULO SEPTIMO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, los subprogramas para el uso eficiente del agua y para el uso eficiente de materiales de oficina, deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

I.- El Subprograma de Uso Eficiente del Agua buscará:

Fomentar una cultura de conservación del agua entre los servidores públicos, empleados y visitantes de los edificios públicos federales;

Implantar una serie de medidas efectivas para el manejo ambiental de este recurso, a través de mejorar su gestión en las dependencias y entidades federales;

Lograr mejoras en los patrones de consumo de los servidores públicos, empleados y visitantes de los edificios públicos federales;

Disminuir el impacto ambiental causado por el consumo excesivo de agua potable;

Disminuir el consumo de agua potable en edificios públicos federales hasta alcanzar valores óptimos;

Medir la totalidad de los suministros de agua del gobierno.

Para llevar a cabo estos objetivos, cada dependencia o entidad deberá seguir los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de un programa de manejo ambiental del recurso agua en edificios públicos federales , que se encuentra a disposición en la dirección electrónica http://www.imta.mx/otros/uso_eficiente, en la cual estarán a la disposición del funcionario los elementos que deben de contener el programa interno de sistemas de manejo ambiental de cada dependencia o entidad, entre los que se encuentran:

Objetivos específicos del programa interno;

Auditoría de agua y diagnóstico de instalaciones y consumo;

Alternativas de medidas de reducción;

Medidas de reducción adoptadas;

Metas de ahorro de agua;

Programación de actividades y

Reportes de indicadores de gestión y estratégico.

Para el subprograma de uso eficiente del agua, el Comité interno de cada dependencia deberá:

Generar los Programas internos de trabajo;

Integrar los inventarios de sus inmuebles en la siguiente dirección electrónica: <http://www.imta.mx/otros/uso-eficiente>, y

Elaborar y enviar sus indicadores de gestión.

II. El Subprograma de materiales de oficina buscará:

Fomentar una cultura ambiental de los servidores públicos y empleados de la institución para que sean exitosas las acciones y estrategias propuestas en cada uno de los demás subprogramas que consolidan el Subprograma de Materiales de Oficina y Consumo Responsable;

Fomentar entre los servidores públicos un consumo responsable de bienes y servicios para disminuir la tasa de consumo de bienes y servicios en la Administración Pública Federal;

Disminuir la cantidad de desperdicios sólidos (basura) generados en la institución;

Disminuir el impacto ambiental de las actividades cotidianas de la Administración Pública Federal, por medio de la elección de productos con menor impacto ambiental;

Aumentar la oferta de bienes y servicios con criterios ambientales, y

Aumentar la cantidad de desperdicios sólidos manejados.

Dicho subprograma interno deberá cumplir con los siguientes elementos:

Misión única del Programa Interno de Sistemas de Manejo Ambiental (política ambiental interna) que deberá estar alineada a la misión única del Programa de Sistemas de Manejo a cargo de la Secretaría;

Estrategias particulares que tendrán que buscar el cumplimiento de las estrategias globales del Subprograma que a continuación se enlistan:

Consumo Responsable;

Manejo de Desperdicios;

Compras de productos y adquisición de servicios de menor impacto ambiental, y

Educación, Capacitación y Difusión.

Metas cuantitativas encaminadas a evaluar los resultados de la estrategia global que a su vez están ligadas a los indicadores señalados en el artículo octavo del presente Acuerdo y que deberán establecerse para los periodos 2001 y 2002;

Acciones específicas que se deberán realizar para el cumplimiento de las metas propuestas, mismas que tendrán que presentarse con un cronograma identificando un responsable para cada acción y los recursos necesarios para su cumplimiento, y

Beneficios y costos monetarios relacionados con la estrategia particular.

Cada una de las estrategias globales deberán entregarse en los formatos que se encuentran en la página web de la Secretaría www.semarnat.gob.mx/sma/index.htm

Para facilitar el llenado de los formatos se encuentran a la disposición de los funcionarios una guía técnica en la página web antes mencionada, misma que servirá de apoyo para tener un programa exitoso.

ARTICULO OCTAVO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán presentar los indicadores que a continuación se señalan, con el fin de registrar los avances y evaluar los resultados de los subprogramas. El reporte de indicadores del subprograma de uso eficiente de materiales de oficina se hará ante la Subsecretaría y en cuanto al subprograma de uso eficiente de agua será ante el Instituto. Dichos indicadores se reportarán el 6 de abril lo correspondiente al segundo semestre de 2000 y el 31 de octubre del presente lo correspondiente al primer semestre de 2001.

1.- Cobertura del Programa de Sistemas de Manejo Ambiental:

a) No. total de empleados impactados por el programa en	
---	--

el periodo actual	
b) No. total de empleados en la institución en el periodo actual	
c) Porcentaje de empleados impactados: $a/b \times 100$	
d) Tasa de cambio en la cobertura del programa:	
No. total de empleados impactados en el periodo actual x 100	
No. total de empleados impactados en el periodo anterior	

2.- Indicadores de desempeño:

Fórmula	Total	Per cápita
I.- M3 de agua consumida en el periodo 2		
II.- M3 de agua consumida en el periodo 1		
Tasa de cambio $II / I \times 100$		
I.- Volumen de consumo de papel (papel bond, sobres, folders, tarjetas, hojas de rotafolio, blocks, cuadernos y similares) en el periodo 2		
II.- Volumen de consumo de papel (papel bond, sobres, folders, tarjetas, hojas de rotafolio, blocks, cuadernos y similares) en el periodo 1		
Tasa de cambio: $II / I \times 100$		
I.- Volumen de consumo de marcadores, plumones, plumines, plumas y lápices en el periodo 2		
II.- Volumen de consumo de marcadores, plumones, plumines, plumas y lápices en el periodo 1		
Tasa de cambio: $II / I \times 100$		
I.- Volumen de consumo de toners para impresora, fotocopidora, cintas para máquinas de escribir, etc. en el periodo 2		
II.- Volumen de consumo toners para impresora, fotocopidora, cintas para máquina de escribir, etc. en el periodo 1		
Tasa de cambio: $II / I \times 100$		
I.- Número de usuarios con acceso a Internet y/o correo electrónico en el periodo 2		
II.- Número de usuarios con acceso a Internet y/o correo electrónico en el periodo 1		
Tasa de cambio: $II / I \times 100$		
I.- Toneladas de residuos sólidos generados en el periodo 2		

II.-Toneladas de residuos sólidos generados en el periodo 1		
Tasa de cambio: II / I x 100		
I.- Toneladas de residuos sólidos y peligrosos tratados en el periodo 2		
II.- Toneladas de residuos sólidos y peligrosos tratados en el periodo 1		
Tasa de cambio: II / I x 100		
I.- No. de bienes comprados con menor impacto ambiental en el periodo 2		
II.- No. de bienes comprados con menor impacto ambiental en el periodo 1		
Tasa de cambio: II / I x 100		
I.- Resultados de la encuesta anual en el periodo 2		
II.- Resultados de la encuesta anual en el periodo 1		
Tasa de cambio: II / I x 100		

Para las entidades y dependencias que no han cumplido con los lineamientos anteriores favor de reportar únicamente lo correspondiente al periodo 1.

3. Indicadores del subprograma de uso eficiente del agua.

Nombre del indicador	Descripción	Cantidad
Reducción real de agua	(a) Volumen consumido en el mismo bimestre* del año anterior	m ₃
	(b) Volumen consumido en el mismo bimestre* del presente año	m ₃
	(a-b)/a	
Dotación de agua por empleado fijo	(a) Volumen total de agua suministrada al edificio en el año	m ₃
	(b) Número de empleados de nómina	empleados
	a/(b x 365)	l/empleado/día
Costo por consumo de agua	(a) Costo por el volumen consumido en el mismo bimestre* del año anterior (en UDI s en el momento del pago)	UDI
	(b) Costo por el volumen consumido en el mismo bimestre* del presente año (en UDI s en el momento del pago)	UDI
	(a-b)/a	

* En el caso de uso eficiente del agua el reporte semestral incluirá los tres bimestres correspondientes; en caso de no contar con el dato del bimestre del año anterior la comparación se hará contra el bimestre inmediato anterior y estos deberán reportarse a la siguiente página Web http://www.imta.mx/otros/uso_eficiente, de forma bimestral.

En dicha página se publicarán los criterios de cumplimiento, sobre existencia y aplicación del subprograma, que pueden ser objeto de verificación, en el CAPITULO de uso eficiente del agua.

Todos los edificios de las entidades y dependencias deberán tener instalado un medidor volumétrico que cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCFI-1994, en todos sus puntos de suministro, independientemente de que se incluyan o no en el subprograma de uso eficiente del agua.

En el caso de los edificios que se incorporen al subprograma de uso eficiente del agua todas las entidades y dependencias están obligadas a reportar el número de serie de su medidor y la lectura del mismo, al inicio de actividades, del día 30 de abril de 2001, en la página de Internet http://www.imta.mx/otros/uso_eficiente.

ARTICULO NOVENO.- Con el propósito de que las dependencias y entidades cumplan con las disposiciones de este Acuerdo, la Secretaría pone a su disposición elementos tales como: asistencia técnica, en los teléfonos 56280751 y 56280600 extensión 12341 o en el correo electrónico sma@semarnat.gob.mx; información en la página de la Secretaría www.semarnat.gob.mx/index.htm y capacitación.

ARTICULO DECIMO.- Las metas a las que se hace referencia en el artículo séptimo del presente Acuerdo, deberán proporcionarse el 6 de abril del presente y serán publicadas en la página Web www.semarnat.gob.mx/index.htm de la Secretaría.

La verificación de las mismas se registrarán por el procedimiento establecido en el Acuerdo que establece las disposiciones de productividad, ahorro, transparencia y desregulación presupuestaria de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2001.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de dos mil uno.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Victor Lichtinger**.- Rúbrica.